



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2013/2649/I

original

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

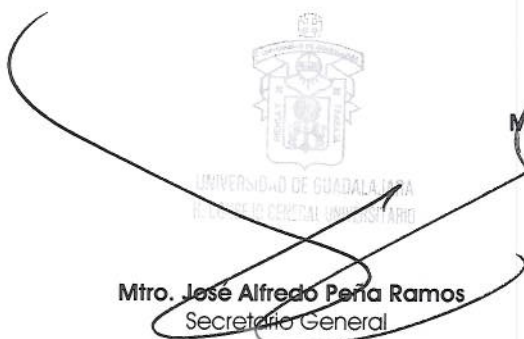
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 21 de octubre de 2013:

Dictamen número I/2013/212: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 21 de octubre de 2013


Mtro. Izeabatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/62/2012, de fecha del 2 de julio del 2012, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Resultando:

1. Que el programa educativo propuesto se fundamenta en dos aspectos, el social y el institucional.
 - a. En el **aspecto social**, hay que considerar que la educación es un elemento que favorece el desarrollo de los individuos, tanto como un ente aislado como parte de un grupo organizado en sociedad.

Tradicionalmente, la educación ha sido relegada a los ámbitos de la escuela formal o de la familia. Sin embargo, es un hecho que en la actualidad la educación no tiene a éstos como escenarios exclusivos. A pesar de que la atención educativa tradicional se ha concebido como la capacidad de escolarizar, desde una visión uniforme y homogénea, con la característica de trabajar por periodos, ciclos o etapas con todos los sujetos en edad escolar y sin tomar en cuenta las características de cada uno de los mismos, es preciso un cambio de paradigma que amplíe las posibilidades que tiene la educación como un elemento de cambio social.

El hecho educativo, como factor que promueve procesos de socialización y de desarrollo, se puede encontrar en la multiplicidad de escenarios de las ciudades contemporáneas y, aunque en un ritmo de cambio diferente, también en otro tipo de sociedades como las rurales o campesinas.

Las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas ocurridas desde la última mitad del siglo pasado hasta nuestros días, han marcado rumbos distintos para la educación. Dentro de este contexto, se puede entender que el papel de la educación es de gran importancia gracias a que los nuevos paradigmas culturales han vuelto central el problema de la formación humana, tanto referida al conocimiento en general como a la transformación de las ciencias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

Una muestra de la adaptación de la educación a las nuevas situaciones sociales se puede encontrar en propuestas como la "educación para toda la vida" y paralelamente en la llamada "educación inicial", que han logrado extender los rangos de edad establecidos tradicionalmente. La atención que se ha puesto en la diversidad cultural a nivel social también ha llevado a la educación a plantearse cambios en la pedagogía de manera que las diferencias sean un factor que integre a los distintos miembros de la sociedad desde lo que son y no desde lo que "deberían ser".

Ahora más que nunca, la educación no puede verse como una práctica unidireccional de transmisión de valores y códigos de comportamiento de las viejas generaciones a las nuevas, sino que es preciso considerarla como una serie de prácticas culturales mediante las cuales los sujetos van logrando la capacidad de adaptarse mejor a su medio, natural y social, con la finalidad de transformarlo en uno más apto y, que en última instancia, logre mejorar su calidad de vida.

Así también, el aspecto social demanda profesionales en educación que atiendan problemáticas relevantes.

Debido a ello ,nos encontramos en una sociedad de extremos en donde un importante volumen de población está alcanzando cada vez niveles más altos de calidad de vida, mientras que una notable cantidad de grupos e individuos se encuentran en medio de la marginación y la exclusión.

Aunque los problemas relacionados con la economía son tal vez los que generan mayores incertidumbres en la población, existen otro tipo de problemáticas como la drogadicción, la violencia de género, el maltrato y prostitución infantil, la discriminación por motivos religiosos, culturales o sexuales que aún siguen sin encontrar una respuesta certera de parte de la sociedad.

Ante este panorama social se hace necesaria la presencia de profesionistas que sean capaces de hacer una lectura crítica de las necesidades sociales existentes y que, desde la educación, hagan un aporte a la resolución de las mismas. La educación es un factor que por su naturaleza puede contribuir a mejorar la situación de vida de las personas, a todo largo y ancho del planeta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

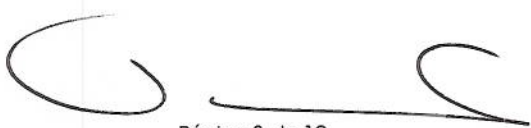
Sin pretender ignorar la importancia que tienen la familia y la escuela, es preciso mencionar que la contribución que puede dar la educación a la resolución de problemáticas sobrepasa las fronteras de esos ámbitos, tanto en lo referente a los destinatarios -que en la escuela y la familia serían los niños y jóvenes-, como en escenarios tales como las plazas comunitarias, los medios de comunicación social, los espacios deportivos, etc. Los profesionales de la educación son requeridos en estas situaciones para que, desde una práctica responsable y coherente con las necesidades sociales, promuevan cambios significativos que favorezcan el desarrollo de individuos y grupos.

La presencia de nuevos retos para la sociedad, y que no han sido atendidos suficientemente por la llamada educación escolarizada, tales como el aumento de personas de la tercera edad, las dificultades de inserción laboral de los jóvenes, la creciente inmigración con todas sus consecuencias, la ampliación de la exclusión de distintos sectores sociales, las necesidades de educación a lo largo de la vida, la alarmante situación de los niños en situación de calle, la atención a niños con necesidades educativas especiales, el respeto a la diversidad cultural de los indígenas y otros grupos marginados o en situación de riesgo, muestran una demanda progresiva de educadores sociales que den una respuesta a estas problemáticas desde un desarrollo sustentable, generando cambios significativos y duraderos.

Se debe partir de una metodología que sea acorde con cada una de las problemáticas, con diversas modalidades de atención y de seguimiento, que serán diversas en cada caso ya que cada situación de riesgo o conflicto tiene sus requerimientos específicos.

Estos profesionales en la educación, con un enfoque de atención a las necesidades sociales, requieren de una preparación sólida en las diferentes disciplinas, de manera que las innovaciones que lleven a cabo tengan fundamentos que permitan asegurar la calidad del servicio que presten a la sociedad.

La sociedad, desde el campo laboral, demanda de las universidades y centros de formación profesional que los egresados tengan un contacto directo con el campo de acción correspondiente desde los estudios, de manera que al salir al mundo del trabajo, puedan integrarse de manera más rápida y eficiente. Es por ello que las prácticas y los proyectos son temas obligados en la formación profesional.


Página 3 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

En la actualidad, no se puede pensar en un modelo educativo donde los estudiantes conozcan la realidad únicamente desde las aulas, desde los libros o desde las experiencias de los profesores. Es indispensable que los alumnos conozcan, desde dentro, las características, los retos, las oportunidades y dificultades que su campo profesional presenta.

Aunado a esta demanda, la sociedad exige que los educadores tengan la capacidad de elaborar proyectos educativos relevantes, desde su génesis, pasando por su ejecución y su término en una evaluación que genere retroalimentación sobre el proceso desarrollado. Para realizar tal labor, los profesionales en educación deberán tener la capacidad de detectar y diagnosticar problemáticas socioeducativas, es decir, problemas sociales donde la educación puede tener un aporte significativo, y una vez detectadas, tener la capacidad de planear, diseñar y operar estrategias de acción e intervención, para poder evaluarlas y sistematizarlas satisfactoriamente.

Por otra parte, surge cada vez con más fuerza el reto de trascender los límites disciplinarios de las ciencias, que por siglos se han visto como entidades autónomas e independientes, limitando así las posibilidades que existen de tratar los problemas de manera interdisciplinaria. La realidad nos indica que los objetos de estudio y de intervención no son pertenencia exclusiva de una disciplina en particular, sino que están atravesados por distintas dimensiones que se pueden tratar desde los aportes de varias disciplinas.

A pesar de que se ha avanzado cada vez más en la capacidad de detectar problemáticas socioeducativas, la formación de agentes educativos con las características mencionadas sigue siendo deficiente y no ha logrado cubrir el campo potencial de acción que tiene. Además, no se han desarrollado todavía suficientemente las metodologías que favorezcan la intervención en situaciones de riesgo o de conflicto socioeducativo.

Con base en estos planteamientos, la Licenciatura en Desarrollo Educativo que pretende ofrecer el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, tiene como herramienta principal de trabajo la elaboración de proyectos anuales, en donde se integre el trabajo de todas las asignaturas de los ciclos correspondientes, de una manera interdisciplinaria, sin hacer cortes ni separaciones entre una disciplina y las demás.

Dichos proyectos se llevarán a cabo en instituciones concretas que, previo convenio, y con la asesoría de los profesores de la licenciatura, permitirán a los alumnos realizar un aprendizaje continuo en el campo concreto, contando con la ayuda de la reflexión teórica que se generará en el proceso de trabajo con los docentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

- b. Que en el **aspecto Institucional**, la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular, en la que se enfatiza el aprendizaje de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo y competencias relativas al manejo de tecnologías de información y tecnologías en general. También será necesario desarrollar en los estudiantes la capacidad para organizar y planificar el tiempo, así como la de tomar decisiones y trabajar en equipo. El trabajo autónomo, la responsabilidad social, la gestión de la información y la creatividad deberán ser cultivadas.

Vivimos en un mundo caracterizado por el crecimiento acelerado de la información y el conocimiento, así como de los avances tecnológicos. La búsqueda de espacios comunes, la movilidad de los ciudadanos en el mundo y el énfasis en la aplicación del conocimiento, completan el panorama. En el ámbito educativo, y como consecuencia de lo anteriormente mencionado, se observa una tendencia al aprendizaje a lo largo de la vida, mediante diversas formas o modalidades.

El diagnóstico de los programas educativos que ofrece la Universidad de Guadalajara, muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, una enorme demanda en la mayoría de los programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adecuarse a los nuevos contextos. De esta última fortaleza es ejemplo el Sistema de Universidad Virtual (SUV), que ha sido pionero en el país y en América Latina en cuanto al diseño y operación, tanto en pregrado como en posgrado totalmente en línea, así como en la investigación respecto a la gestión de ambientes de aprendizaje en entornos virtuales.

Otras fortalezas del SUV son sus programas educativos, diseñados por competencias y proyectos, su modelo de aprendizaje centrado en los estudiantes, y el uso constante de las tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/212

Sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre éstos, es importante destacar aquéllos que se observan o que inciden de manera más notable en el Sistema de Universidad Virtual, tales como la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de materias y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de habilidades cognitivas, profesores mal remunerados dada la baja carga crediticia de algunas asignaturas, profesores con perfiles que requieren formación docente en ámbitos especializados y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.

El diseño de los nuevos programas, así como el rediseño de los ya existentes, sustentado en la reforma curricular, ha llevado a identificar el exceso de contenidos y a elaborar, en consecuencia, currículos más ligeros, así como a asignar créditos a las asignaturas de forma más adecuada; también ha incidido en la actualización de los cursos y en la consideración de la movilidad de los estudiantes a través de la red universitaria. En los planes de estudio se han considerado créditos para la competencia de comprensión de textos en inglés; y para la operación, se decidió incrementar la bibliografía en este idioma en los diferentes cursos, así como implementar cursos del mismo en línea, a través de nuestra unidad de educación continua.

Por último, en las materias optativas se consideran contenidos que permitirán profundizar a nuestros estudiantes en áreas particulares de su campo profesional, lo que significaría un acercamiento a la especialización futura, en el nivel de posgrado.

2. Que los programas educativos diseñados en la modalidad a distancia tienen en común y como ventajas competitivas:
 - a. Su diseño y oferta en vinculación con organizaciones o grupos del sector productivo o a través de redes de formación e investigación: la modalidad a distancia y la formación en ambientes virtuales suele ser una respuesta pertinente y factible para atender a poblaciones con necesidades de formación que no suelen ser atendidas por la oferta educativa convencional y escolarizada. Así mismo los entornos virtuales facilitan el trabajo de las redes de formación e investigación independientemente de la ubicación geográfica de sus integrantes;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/212

- b. Esta tendencia a la conformación de redes de formación, aprovechando la potencialidad de los entornos virtuales, ayuda a consolidar la vinculación entre universidad y sector productivo tan requerida y buscada a través de diversas estrategias. En el caso de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, el campo de conocimiento es idóneo para impartirse en un ambiente de aprendizaje virtual, pues su modelo académico se enfoca en la gestión del conocimiento y el aprendizaje en ambientes virtuales, articulándose dentro de la problemática que supone el desarrollo y evolución de las TIC y las ciencias educativas;
- c. Otra característica común de los programas en línea es que basan su aprendizaje en problemáticas que requieren de un marco de contextualización local-global, demostrando una ventaja formativa en la integración de grupos compuestos por personas ubicadas en distintas regiones, como parte de una estrategia para incidir en el reconocimiento de parámetros y formas de actuación que definan un campo profesional emergente;
- d. El cambio constante de las tecnologías disponibles y su evolución, hace que siempre estén identificadas como "nuevas tecnologías", y se aplique el adjetivo "nuevas" a las tecnologías de información y comunicación, que son las que están caracterizando los modos de producción de conocimiento en la era postindustrial. La deslocalización de las nuevas tecnologías, su extraterritorialidad y ubicuidad, colocan al campo como necesario de tratamiento desde ópticas multidisciplinarias, inter-institucionales e internacionales, atributos que colocan a la modalidad a distancia como la mejor estrategia para la conformación de redes de formación e investigación;
- e. Todos los programas educativos ofrecidos en ambientes virtuales de aprendizaje, por el Sistema de Universidad Virtual, tienen un alto componente de innovación de las prácticas por la introducción de dos elementos: por una parte la sistematización informativa propia de la práctica profesional y la gestión del conocimiento con uso de tecnologías de información y comunicación; y como segundo elemento, la formación basada en la gestión de proyectos;
- f. Surgen ante la observación de demanda explícita de una población ya definida en sus intereses de formación, a través de programas formales y de educación continua en la propia universidad, así como de los agentes implicados en el desarrollo de esos programas formativos, provenientes de diversas organizaciones y universidades;
- g. La operación es totalmente en línea, a través de diversos dispositivos tecnológicos para apoyar el estudio independiente, el seguimiento de proyectos, la asesoría y la colaboración entre pares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

3. Que el programa de la Licenciatura en Desarrollo Educativo tiene los siguientes atributos:
- a. Se trata de un programa diseñado para ser cursado a distancia, con un soporte educativo en línea y con acompañamiento de un asesor;
 - b. Está estructurado por ejes de formación integrados en función de las siguientes competencias genéricas: contextualización (análisis de la realidad educativo-pedagógica), diagnóstico educativo, planeación educativa, diseño educativo, gestión de ambientes de aprendizaje, coordinación e implementación de proyectos educativos, producción de recursos educativos, mediación para el aprendizaje y evaluación educativa;
 - c. Los ámbitos que el futuro profesionista habrá de intervenir fueron agrupados en cuatro grandes categorías: sistema escolar, sistema organizacional, sistema sociocultural y sistema virtual;
 - d. El curriculum está organizado para que cada ciclo se lleve a cabo un proyecto integrador en donde se manifiesten las competencias establecidas en las unidades de aprendizaje (asignaturas) de la trayectoria que el estudiante haya elegido. El proyecto es el eje del programa, y cada estudiante elegirá el ámbito real y concreto en el que desarrollará cada uno de sus proyectos;
 - e. El estudiante habrá de llevar a cabo proyectos relacionados con los cuatro ámbitos mencionados;
 - f. A través de la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos, los estudiantes desarrollarán las habilidades y actitudes necesarias para el emprendimiento de proyectos profesionales;
 - g. El curriculum requiere, por la razón arriba expuesta, un fuerte trabajo para cada participante en el programa, y a su vez, la constante práctica del trabajo en equipo y la colaboración, como elementos intrínsecos de las competencias de la licenciatura;
 - h. El programa se administra por créditos y éstos están calculados en función de la carga horaria destinada a la ejecución de los diversos tipos de tareas: estudio independiente, indagaciones, producciones, prácticas y actividades colaborativas. Cada unidad de aprendizaje debe contemplar tanto actividades de tipo teórico como práctico, dado que el modelo que el SUV opera reconoce en la competencia la integración de conocimientos, habilidades, actitudes y valores;
 - i. La naturaleza del diseño de la licenciatura implica que se establezcan acuerdos con instituciones en donde se desenvuelve el profesional- en las áreas de la educación-, a fin de que pueda realizar proyectos, prácticas o tareas que le son asignadas en los cursos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Licenciatura'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'G. J. J.'.

Large handwritten signature in black ink.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

4. Que para posibilitar el logro de los atributos mencionados en el perfil de egreso, se plantea el siguiente perfil de ingreso:
 - a. Habilidades para el auto-aprendizaje;
 - b. Dominio de los elementos fundamentales para la navegación en Internet y manejo básico de la infraestructura tecnológica;
 - c. Habilidades de comprensión lectora;
 - d. Habilidades de comunicación escrita;
 - e. Interés por la transformación social a través de la educación;
 - f. Capacidad de búsqueda, análisis y síntesis de información;
 - g. Disposición para el trabajo colaborativo.
5. Que el objetivo general de la Licenciatura en Desarrollo Educativo es formar profesionistas de la educación capaces de diseñar, gestionar y evaluar programas y proyectos educativos pertinentes, con visión innovadora, en cualquier ámbito, modalidad y nivel que la sociedad requiera.
6. Que los objetivos específicos del programa son:
 - Promover el análisis de la situación educativa actual para proponer mejoras a su funcionamiento. Los estudiantes en contacto directo con la realidad educativa, tienen la oportunidad de confrontarla con planteamientos teóricos que les posibiliten una visión más completa para generar propuestas;
 - Brindar espacios de profesionalización para trabajadores activos en el campo educativo. Este programa provee a personas que ya se encuentran laborando en el campo educativo, oportunidades de reflexión teórica y metodológica sobre su práctica, con la finalidad de enriquecer sus conocimientos previos y mejorar su desempeño profesional;
 - Formar profesionales que atiendan necesidades educativas en distintos ámbitos. En cualquier escenario social suceden procesos educativos, por ello, la intervención de profesionales con capacidad para detectar necesidades de carácter educativo y gestionar soluciones, puede contribuir a que dichos procesos sean de mayor calidad e impacto para la sociedad;
 - Crear una cultura de intervención educativa con pertinencia social, a través del diseño e implementación de proyectos educativos. Los profesionales egresados de este programa tienen la capacidad de proponer soluciones mediante la metodología de proyectos, con la participación de los grupos involucrados, para un mayor impacto y continuidad en su implementación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/212

- Formar profesionales que incorporen tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos. La participación activa y competente de profesionales de la educación con capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación contribuirá significativamente en la mejora de dichos procesos educativos.
7. Que el programa de la licenciatura Desarrollo Educativo pretende formar profesionales que logren el siguiente conjunto de competencias generales como perfil de egreso:
- a. Diagnosticar contextos, situaciones y procesos educativos, haciendo uso de las metodologías científicas;
 - b. Desarrollar proyectos educativos coherentes, sistemáticos y con la debida fundamentación teórico-metodológica, con impacto social;
 - c. Diseñar y operar propuestas interdisciplinarias con otros profesionales, con el propósito de generar beneficios a los destinatarios en el ámbito educativo;
 - d. Construir estudios, proyectos, programas y diseños, desde una perspectiva crítica, propositiva y sistémica;
 - e. Innovar y emprender proyectos educativos pertinentes;
 - f. Sistematizar intervenciones educativas como una estrategia de creación de conocimiento que lo conduzca a la difusión y administración del mismo;
 - g. Evaluar los procesos educativos en sus diferentes dimensiones, niveles y modalidades;
 - h. Utilizar las tecnologías y la ciber-cultura para los proyectos de desarrollo educativo, gestionando su usabilidad y aplicabilidad.
8. Que el programa académico de la Licenciatura en Desarrollo Educativo pretende ocupar como campos o áreas de desempeño profesional los siguientes ámbitos:
- a. Instituciones para la educación formal, como escuelas de nivel básico y medio, universidades y centros de educación continua;
 - b. Áreas de formación de recursos humanos en organizaciones empresariales, no gubernamentales y públicas;
 - c. Ayuntamientos y centros de desarrollo social y cultural, museos, casas de la cultura e instancias de atención a poblaciones vulnerables;
 - d. Organismos de asistencia social;
 - e. Agencias nacionales e internacionales para el desarrollo social y comunitario;
 - f. Departamentos o instancias para la innovación tecnológica aplicada a la educación;
 - g. Medios de comunicación masivos y digitales.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Pirineo'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'S. B.'.

Large handwritten signature in blue ink.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

9. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura tecnológica adecuada y suficiente para poner en operación el programa académico de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, bajo la modalidad virtual o en línea; pues desde su dictaminación se ha preocupado por el desarrollo de plataformas tecnológicas educativas contando actualmente con el METACAMPUS, además de aplicaciones para otras plataformas de uso libre como MOODLE Y SAKAI.
10. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en su sesión ordinaria del 25 de julio de 2012, aprobó la creación de la Licenciatura en Desarrollo Educativo.
11. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
12. Que se considera que la propuesta de crear en la Universidad de Guadalajara la Licenciatura en Desarrollo Educativo, en la modalidad a distancia, es pertinente y necesaria en el contexto social actual, ya que ofrecerá un espacio académico accesible.
13. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/212

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV del Estatuto General.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevé el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es atribución del Consejo del Sistema proponer sobre la creación, modificación o supresión de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	118	30.10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	150	38.26
Área de Formación Especializante Obligatoria	96	24.50
Área de Formación Optativa Abierta	28	7.14
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	392	100%

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

Área de Formación Básica Común						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de contextos virtuales	CT	40	80	120	10	
Análisis de paradigmas de intervención sociocultural	CT	40	80	120	10	
Análisis del contexto del ámbito sociocultural	CT	40	80	120	10	
Coordinación e implementación de grupos y redes en el ámbito sociocultural	CT	40	80	120	10	
Diseño de estrategias de intervención sociocultural	CT	40	80	120	10	
Diseño de sistemas de gestión del conocimiento	CT	40	80	120	10	
Epistemología de la virtualidad	CT	40	80	120	10	
Identificación de problemas socioculturales	CT	40	80	120	10	
Inglés	T	8	112	120	8	
Mediación educativa	CT	40	80	120	10	
Planeación para el desarrollo organizacional	CT	40	80	120	10	
Producción de recursos educativos	CT	40	80	120	10	
Totales:		448	992	1440	118	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de las organizaciones y sus procesos de desarrollo y aprendizaje	CT	40	80	120	10	
Análisis socio – histórico de las corrientes pedagógicas	CT	40	80	120	10	
Desarrollo de mediaciones educativas virtuales	CT	40	80	120	10	
Diseño curricular	CT	40	80	120	10	
Diseño de estrategias educativas virtuales	CT	40	80	120	10	
Evaluación de procesos educativos virtuales	CT	40	80	120	10	
Evaluación de los procesos de aprendizaje en las organizaciones	CT	40	80	120	10	
Evaluación del aprendizaje	CT	40	80	120	10	
Formación de asesores para ambientes educativos virtuales	CT	40	80	120	10	
Gestión de tecnologías para el aprendizaje en las organizaciones	CT	40	80	120	10	
Mediación para el aprendizaje de grupos y comunidades	CT	40	80	120	10	
Mediación para el aprendizaje en las organizaciones	CT	40	80	120	10	
Organización y gestión de ambientes educativos virtuales	CT	40	80	120	10	
Planeación y organización educativa	CT	40	80	120	10	
Producción de recursos para el aprendizaje en las organizaciones	CT	40	80	120	10	
Totales:		600	1200	1800	150	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto I	T	0	175	175	12	
Proyecto II	T	0	175	175	12	
Proyecto III	T	0	175	175	12	
Proyecto IV	T	0	175	175	12	
Proyecto V	T	0	175	175	12	
Proyecto VI	T	0	175	175	12	
Proyecto VII	T	0	175	175	12	
Proyecto VIII	T	0	175	175	12	
Totales:		0	1400	1400	96	

Área de Formación Optativa y Abierta

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Laboratorio I	CT	18	80	98	7	
Laboratorio II	CT	18	80	98	7	
Laboratorio III	CT	18	80	98	7	
Laboratorio IV	CT	18	80	98	7	
Seminario I	S	41	37	78	7	
Seminario II	S	41	37	78	7	
Seminario III	S	41	37	78	7	
Seminario IV	S	41	37	78	7	
Taller I	T	15	75	90	7	
Taller II	T	15	75	90	7	
Taller III	T	15	75	90	7	
Taller IV	T	15	75	90	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

CUARTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el coordinador de programa docente. Su permanencia y evaluación serán acorde a la modalidad del Sistema, al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad, y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

QUINTO. A fin de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, será válido que los alumnos de este programa, además del bloque de materias presentado, tomen cursos a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; en cualquiera de las áreas de formación, que sean ofertados por este Sistema, otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara o en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso. Una vez admitidos los estudiantes deberán prepararse para el ambiente de aprendizaje propio del programa y la modalidad educativa, mediante la forma y medios que el mismo Sistema establezca.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Desarrollo Educativo son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Los demás que marca la normatividad universitaria.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Desarrollo Educativo. El título como Licenciado en Desarrollo Educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

DÉCIMO. De conformidad con lo establecido en el Dictamen II/2010/116, de fecha 11 de marzo de 2010, emitido por el Consejo General Universitario, los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en Desarrollo Educativo aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 19.84 días de salario mínimo vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada ciclo escolar, de acuerdo al resolutive primero de dicho dictamen, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

En el caso de los estudiantes extranjeros, se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

DÉCIMO PRIMERO. La duración normal prevista del programa de Licenciatura Desarrollo Educativo es de ocho ciclos escolares, siendo el periodo mínimo de seis, mientras que el máximo será el doble de su duración normal prevista, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción, de acuerdo al Reglamento General de Planes de Estudios.

DECIMO SEGUNDO. El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos que para el efecto sean establecidos.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado a los ingresos propios del Sistema de Universidad Virtual; por ende, no representa un aumento en la bolsa de horas de servicios personales de la Red.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

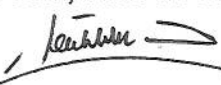
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/212

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

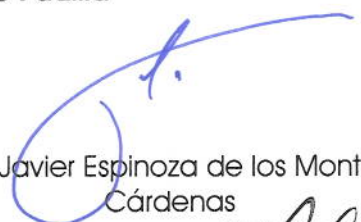
Atentamente

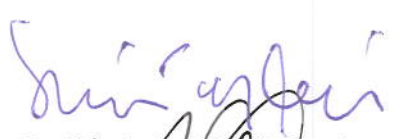
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 03 de septiembre de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

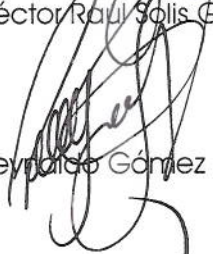

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

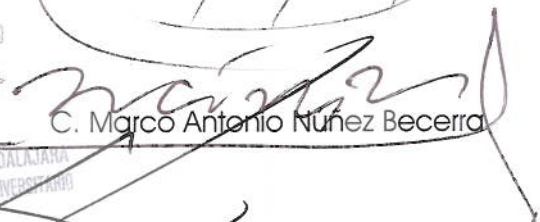

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

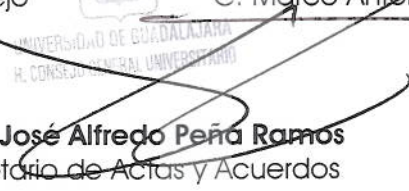

Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Nuñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos